

**VISTO:**

El Expediente Letra "C" N° 719/16, Originado por la Cooperadora del Hospital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con el mismo tenora es Anexado al Expediente mencionado en los Vistos, el Expediente Letrea "C" N° 718/16;

Que a fs. 1 del Expediente Letra "C" N° 718/16, la Cooperadora informa que en reunión con sus asociados ha decidido donar 1000 bolsas de cemento para avanzar en las etapas de la Obra del Hospital.

Que el destino de las 1000 bolsas de cemento será solventar parte de la construcción de un estacionamiento semi-cubierto para la Ambulancia del Hospital Municipal;

Que asimismo, las donaciones que sean aceptadas constituyen recursos municipales, según lo prescripto por el artículo 226° inc. 30 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades preceptúa que corresponde al Honorable Concejo aceptar o rechazar las donaciones.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°):** Aceptase la Donación de 1000 bolsas de Cemento realizada por la ----- Cooperadora del Hospital a la Municipalidad de Punta Indio.-----

**Artículo 2°):** Luego de recibida la próxima partida del Gobierno Nacional para ----- continuar con la obra del Hospital Municipal, el equivalente al valor de las mismas será destinado a la construcción de un estacionamiento semi cubierto para la Ambulancia del Hospital Municipal.-----

**Artículo 3°):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016.-**

**Registrada bajo el N° 1145/2016.-**